



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

IE-6168-2021

PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO 1623 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA TOQUICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)** según Resolución de Rectoría 182 del 20 de mayo del 2019, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, 003 de 2016 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y de la otra **TOQUICA S.A.S.**, con NIT No. 900.504.648-0 actuando como representante legal el señor **JAIRO ANDRES TOQUICA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía **1015402801** quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar a la Orden de Servicio SC-1623-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio SC-1623-2020, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS Y MEDIDAS SANITARIAS" DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de dos (2) meses, a partir del 22 de febrero de 2021, fecha de aprobación y firma de acta de inicio.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio SC-1623-2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$11.900.000,00 M/cte). Incluido el IVA.
4. Que mediante formato de adición y prórroga, el supervisor del contrato **CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY**, solicita se realice prórroga por **un (1) mes** teniendo en cuenta la complejidad del análisis de la información suministrada para el desarrollo del Manual de Señalización, como lo son las condiciones físicas de las diferentes sedes de la Universidad y el esquema de funcionamiento de las mismas. Condición que ha requerido visitas técnicas y trabajo de campo más extenso del previsto. De igual manera con el objetivo de corresponder el proceso de socialización y retroalimentación requerido con las diferentes instancias de la Universidad, con la importancia y manejo adecuado; ponemos a consideración de la supervisión prorrogar por un mes el plazo de ejecución del contrato. Dicha prórroga no será argumento para modificaciones presupuestales ni de alteraciones del objeto inicial del contrato en términos del producto a entregar. Adicional a los causales de justificación de la solicitud adelantada por el contratista, la Supervisión pone en consideración que la socialización del Manual y el proceso de retroalimentación, debido a las condiciones de virtualidad puede tomar mayores tiempos para su coordinación. Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita al ordenador del gasto, prorrogar en plazo un (1) mes.
5. Que hasta el día doce (12) del mes de abril del año 2021, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 33,3%.
6. Que hasta el día doce (12) del mes abril del año 2021, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$0, que corresponde 0% con respecto al valor actual del contrato. Lo anterior porque las condiciones de pago son único pago al terminar el objeto del contrato.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

7. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 “**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**” establece que: *Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...*” en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.
8. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio-SC-1623 del 30 diciembre de 2020, que se registró por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por un mes (1) mes el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC-1623-2020

CLAUSULA SEGUNDA: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a tres (3) meses, finalizando el 22 de mayo de 2021.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1623-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

TOQUICA S.A.S.
NIT.: 900.504.648-0
Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	